

TÉRMINOS DE REFERENCIA

LP-CTCI-10-2023

Objeto del proceso:

Selección del contratista para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SE REFIERE A LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS DEL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Tabla de contenido

<u>I.</u>	<u>Generalidades del Proceso Contractual</u>	2
<u>II.</u>	<u>Las propuestas</u>	24
<u>III.</u>	<u>Requisitos</u>	29
<u>IV.</u>	<u>Documentos</u>	31
<u>V.</u>	<u>Evaluación y Adjudicación</u>	41
<u>VI.</u>	<u>Minuta del Contrato</u>	54
<u>VII.</u>	<u>Anexos</u>	59

I. Generalidades del Proceso Contractual

LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS (En adelante **LA CORPORACIÓN** o **CORPOTURISMO**) es una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta.

En la medida que se trata de una entidad en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la Corporación **no** es aquél previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin embargo, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en el régimen especial de contratación aplicable a **LA CORPORACIÓN** también se deben tener en cuenta los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en la Ley 80 de 1993, y las obligaciones legales derivadas del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

La misión de **LA CORPORACIÓN** consiste, entre otras, en coordinar y ejecutar acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad.

1. Descripción de la Necesidad

El denominado Muelle de la Bodeguita, según el Decreto 0412 del 3 de julio de 2003, es el único autorizado para el zarpe de embarcaciones con fines turísticos y comerciales hacia la zona insular de Cartagena de Indias. Desde el año 2004 la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS ha suscrito convenios interadministrativos con el Distrito de Cartagena de Indias para la Administración del muelle y actualmente se encuentra vigente el No. 062 de 2022, suscrito el día 22 de diciembre del 2022, y cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la administración, uso y operación de los servicios públicos turísticos y de transporte que dan a través del bien inmueble comúnmente llamado muelle La Bodeguita”. Dentro de las obligaciones que tiene **LA CORPORACIÓN** en el mencionado convenio se encuentran:

1. Realizar el acompañamiento al Distrito para la operación, uso y mantenimiento del muelle objeto de este convenio.
2. Prestar colaboración en la orientación y destinación prioritaria del uso de los ingresos y/o recaudos obtenidos, a los gastos y costos de operación del muelle.
3. Conservar y mantener en buen estado el bien objeto del presente convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo.

Desde que se asumió la administración se planteó la necesidad de reformar y adecuar la infraestructura de las instalaciones para mejorar el servicio y operación turística que se desarrolla en el traslado de turistas hacia la zona insular de Cartagena de Indias. En ese orden de ideas, el Muelle de la Bodeguita recibió, en 2018 y 2019, más de 400.000 pasajeros y a la vez más de 10.000 zarpes de embarcaciones con destino hacia la zona insular. En el año 2021, en el medio de la reactivación, se atendieron aproximadamente 390.000 pasajeros.

Actualmente, en el Muelle de la Bodeguita hay más de treinta (30) agencias operadoras de turismo que ofrecen paquetes turísticos que incluyen transporte marítimo y turístico de pasajeros hacia la zona insular, que se encuentra en continuo incremento como consecuencia de la expansión de la oferta relacionada con el turismo náutico en la ciudad. La operación de las agencias de turismo que realizan actividades en el muelle y el volumen de pasajeros que se desplazan hacia la zona insular genera un impacto en la estructura, incluyendo el sector del muelle de madera, que se evidencia en su estado. A lo anterior se suma la acción del clima. En la medida que la estructura está expuesta a las condiciones atmosféricas y climáticas, se evidencia una aceleración en su deterioro.

Del seguimiento que realiza **LA CORPORACIÓN** a las instalaciones del Muelle de la Bodeguita, se identificó la necesidad de revisar sus cimientos con la finalidad de evaluar las condiciones estructurales y así adelantar las actividades pertinentes para garantizar la integridad de las instalaciones, usuarios y operadores, en el mediano y largo plazo.

En los años 2017 y 2018, la Armada de Colombia, Base Naval ARC Bolívar, realizó inspección técnica al Muelle de la Bodeguita y recomendó:

“gestionar la intervención para la restauración y refuerzo de las placas de concreto, vigas y pilotes de dichos muelles (A y B), antes de desarrollar un proyecto macro en los tres muelles.

(...)

Se observan afectaciones puntuales en el muelle, lo cual amerita un estudio patológico para determinar la capacidad real de este. Teniendo en cuenta lo anterior recomienda mayores esfuerzos en el muelle Bravo y utilizar de manera moderada los muelle Alfa y Charly”

En 2019, se adelantó el desarrollo de un estudio de patología estructural del muelle, el cual fue socializado con la Junta Directiva en octubre del mismo año, con previsiones de inversión en la vigencia de 2020. No obstante, por el impacto generado por la pandemia del Covid-19, que llevó al cese de actividades durante más de 5 meses y la incertidumbre en el proceso de reapertura y reactivación, no pudo llevarse a cabo.

En 2021, la Asamblea de **LA CORPORACIÓN** priorizó la inversión de excedentes no ejecutados de vigencias anteriores en dos líneas: por un lado, la realización de actividades de promoción de Cartagena de Indias para su posicionamiento a nivel nacional e internacional, y por otro lado, el fortalecimiento de la competitividad de la ciudad, a través de la consolidación de los servicios prestados, y la mejora de la infraestructura de base en el único muelle autorizado en el destino para la realización de actividades con fines turísticos, comúnmente llamado Muelle de la Bodeguita.

En 2022, producto de la reactivación acelerada y el efecto ambiental se identificó la necesidad de intervención con sentido de prioridad, toda vez que desde la superficie ha detectado un alto deterioro en las defensas y muelles de embarque, desprendimiento de concreto en las líneas de atraque, desprendimiento de algunas defensas para la protección de la estructura física del muelle y embarcaciones, ausencia de algunos puntos de amarre (bitas y cornamusas) por desprendimiento del concreto donde estaban ancladas, fracturas en suelos y vigas de anclaje de las defensas, hundimiento y fractura de adoquines, exposición y corrosión de las varillas de refuerzo de vigas estructurales, deterioro y fractura en el suelo y vigas soportes del tablado (deck) del denominado muelle de madera.

De acuerdo con las inspecciones visuales realizadas a la parte inferior plataforma (vigas, columnas y pilotes) del muelle alto y de madera, se observa el deterioro puntual en algunas partes del sector Alfa y sector Charly, por lo que se evidencia la necesidad de restauración de algunas placas de concreto, vigas y pilotes.

Según las reuniones realizadas con expertos, para explorar la posibilidad de mantenimientos, se pudo concluir que antes de desarrollar procesos de mantenimiento, y por el acelerado deterioro de los últimos años, se debe priorizar la intervención a la estructura a través de la actualización de los estudios de Patología Estructural y Vulnerabilidad realizados en el año 2019.

Mediante oficio AMC-OFI-0051904-2022 del 24 de abril de 2022, el Dr. Fernando Abello Rubiano, jefe de la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo y Desastre de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, remite al Director del Muelle Dr. Verland Pacheco Calao, informe INF-GCR-129-22 "Inspección técnica realizada al Muelle de la Bodeguita ubicado en el Centro Histórico, por riesgo de afectaciones estructurales en zonas de embarque por la degradación de la madera..." en el cual presentan las siguientes conclusiones, y cuyo informe hace parte integral del presente estudio previo.

CONCLUSIONES

- Zona de riesgo por Licuación Baja, de acuerdo al decreto 0977 de 2001 que reglamenta el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena (POT).
- Se puede concluir que el Muelle de la Bodeguita se encuentra en riesgo por el mal estado en que se encuentra la estructura como consecuencia de la no realización de un plan de mantenimiento acorde al uso constante y de tráfico permanente en esta zona.
- Se requiere la pronta intervención no solo al entarimado superior, sino que incluya las vigas inferiores y pilotes que sirven de soporte a este el cual se ha visto afectado por las malas prácticas de navegación sin tener en cuenta las restricciones que existen a la velocidad de las lanchas.
- El muro pantalla que sirve de protección a los pilotes ha sido permeado y se ha producido la socavación de la base que cubre parte del pilotaje que soporta la estructura.

LA CORPORACION, teniendo en cuenta lo anterior, hizo revisar la estructura del muelle con la finalidad de evaluar las condiciones de deterioro actual, determinar las áreas y niveles de intervención con presupuestos con el fin de mantener la estructura y así garantizar la operatividad sin riesgo de las actividades que se desarrollan en el Muelle de la Bodeguita, adelantar las acciones pertinentes para preservar y conservar los elementos estructurales del muelle. Por lo que se adelantó el proceso de Licitación Privada N°LP-CTCI-007-22, para realizar los ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE SUELO, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD, DISEÑOS Y PROPUESTA CORRECTIVA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL MUELLE

LA BODEGUITA. Los resultados de dicho estudio indican la necesidad de intervenir de manera prioritaria el muelle.

En el 2023, **LA CORPORACION** ordena actualizar y revisar el presupuesto y solicita ante el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DEL DISTRITO, concepto técnico PARA EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO NECESARIAS EN EL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Mediante oficio AMC-OFI-0123346-2023, del 14 de agosto de 2023, suscrito por el señor ALFONSO RAFAEL CABRERA CRUZ Profesional Especializado Código 222 Grado 45 de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, notifica el CONCEPTO DE COMITÉ TECNICO DE PATRIMONIO en los siguientes términos:

OBSERVACIONES DEL COMITÉ

Luego de la revisión de la información presentada el comité técnico de Patrimonio emite concepto **FAVORABLE**, siempre y cuando el solicitante cumpla y acoja las siguientes observaciones en el proyecto presentado:

El proyecto de mantenimiento aprobado por el comité técnico de patrimonio cultural, corresponde a la propuesta 1 denominada *"reemplazo de piso en madera DECK"*, la cual incorpora el reemplazo del entablado actualmente deteriorado, por uno de la misma materialidad y naturaleza.

La propuesta debe asegurar que exista medio centímetro de distancia entre los tablones a instalar.

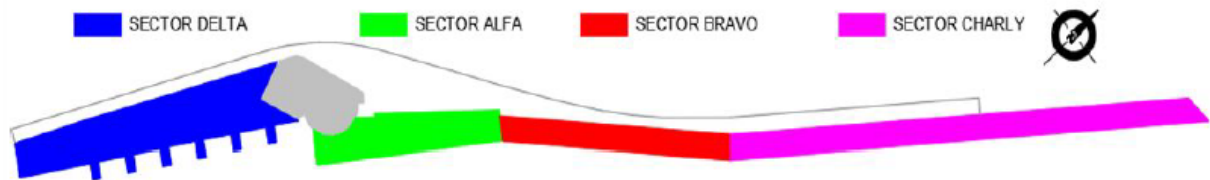
En armonía con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto Nacional 1080 de 2015, el presente concepto favorable emitido tendrá una vigencia de 36 meses, prorrogable por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses, para lo cual se deberá solicitar la prórroga correspondiente hasta 30 días calendario previo a su vencimiento. Para aquellas intervenciones que requieren licencia urbanística para su ejecución, el presente concepto favorable se extenderá hasta la vigencia otorgada en el respectivo acto de la licencia urbanística concedida.

En virtud del concepto favorable y contando con todos los elementos necesarios para adelantar las OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS EN EL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se procede a elaborar los estudios previos para seleccionar el contratista y ejecutar dichas obras. Así las cosas, el proceso de contratación del contratista que se encargará de la obra se adelanta en la licitación de referencia LP-CTCI-11-2023. Teniendo en cuenta la naturaleza de dicho contrato, de la trascendencia de las obras y de la importancia del bien para la Corporación y la ciudad, es necesario contratar, al mismo tiempo, una persona jurídica idónea para el desarrollo de la interventoría a dicho contrato.

Igualmente se cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Infraestructura del Distrito en la ejecución de las obras, tal y como consta en el oficio AMC-OFI-0123209-2023 del 14 de agosto de 2023.

El Muelle de la Bodeguita tiene una longitud aproximada de 410 m y se distribuye en los sectores DELTA, ALFA, BRAVO Y CHARLY según se indica en la Grafica.

Gráfica: Sectores Muelle La Bodeguita



El sector a intervenir es el denominado **CHARLY, EN EL MUELLE LA BODEGUITA** ubicado en el Centro Avenida Blas de Lezo de la Ciudad de Cartagena Indias, departamento de Bolívar con una longitud aproximada de **ciento setenta y cuatro (174) metros**.

2. Descripción del objeto a contratar

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS requiere contratar INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SE REFIERE A LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS DEL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

3. Especificaciones técnicas esenciales del objeto a contratar

La interventoría se debe desarrollar siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de contratación y las condiciones establecidas en los documentos que hacen parte de este proceso de contratación. Además, la interventoría debe utilizar otros procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación:

- ETAPA PRELIMINAR Alistamiento e iniciación del contrato (mesas de ingeniería).
- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Desarrollo y ejecución de la obra.
- ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN Recibo final y liquidación del contrato.

En el desarrollo de las actividades que se desarrollen en cada una de las etapas se presentarán informes mensuales y se realizaran comités de trabajo donde se evaluará y se hará el seguimiento y control al cumplimiento de la ejecución del contrato de obra.

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el presente proyecto son las siguientes:

3.1. ETAPA DE PRELIMINAR

3.1.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS.

3.1.1.1. Revisión, análisis de la documentación y especificaciones

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por **LA CORPORACIÓN** que sirven de base para adelantar las OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS EN EL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA EN LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de la documentación y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que coordinar, en conjunto con el Contratista de obra y de acuerdo con la programación de obra establecida por el mismo, el plan de trabajo a implementar de acuerdo con los frentes de obra mínimos requeridos. Esta labor se deberá realizar, como máximo, en los primeros siete (7) días del plazo de ejecución del contrato.

Igualmente, el interventor revisará, avalará y entregará a la **LA CORPORACIÓN** los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista,

adicionalmente, deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento estricto de lo ofertado por el contratista.

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar las estrategias que permitan cumplir con el tiempo contractual.

3.1.1.2. Programación y Presupuesto

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, en el sentido que las cantidades estipuladas se ajusten a las encontradas en el terreno al inicio del plazo contractual, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y toda información suministrada por **LA CORPORACIÓN** y por el Contratista.

Es necesario que la interventoría coordine la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, cantidades finales de pago, etc.

3.1.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.1.2.1. Revisión del contrato de obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato del oferente que resulte ganador del proceso de Licitación Privada que sea adelantado por **LA CORPORACIÓN** de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución.

El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato.

3.1.2.2. Revisión de pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato del contratista de obra. Se revisará y comunicará a **LA CORPORACIÓN** y al contratista de la obra oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

3.1.2.3. Revisión de Afiliación de los trabajadores

Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros. Así mismo, la Interventoría verificará de manera permanente que el contratista se encuentre al día en los pagos a empleados, proveedores y subcontratistas; en caso de observar mora o pagos tardíos, deberá requerirse al contratista para evitar

reclamaciones futuras o situaciones que afecten de manera negativa la ejecución del contrato o a **LA CORPORACIÓN**. En todo caso el contratista mantendrá indemne a **CORPOTURISMO** por cualquier reclamación.

3.1.2.4. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La Interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

3.1.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

3.1.3.1. Análisis de precios unitarios

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente para confrontarlos con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

3.1.3.2. Presupuesto y cantidades de obra.

Después del análisis detallado de la documentación entregada por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, se verificará en conjunto con el contratista y en el sitio, las cantidades de obra para registrar posteriormente, la totalidad de lo ejecutado.

3.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

3.2.1. Actividades técnicas

3.2.1.1. Entrega de ajustes

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista y a la Supervisión designada por LA CORPORACIÓN CARTAGENA DE INDIAS las observaciones encontradas.

3.2.1.2. Revisión y verificación de especificaciones

Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones y procedimientos constructivos recomendados en el documento de especificaciones técnicas por parte del Contratista de obra.

3.2.1.3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, alternativas propuestas por el contratista

Tomando como base los términos de referencia y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o alternativas, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad contratante.

3.2.1.4 Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajo la supervisión de la persona delegada por la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra.

3.2.1.5 Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, entregando, además, los respectivos informes que la entidad requiera sobre el particular.

3.2.1.6 Personal o equipo ofrecido

Verificar que el contratista presente y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el desarrollo del contrato de obra.

3.2.1.7 Actividades adicionales

Verificar que el contratista presente y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el desarrollo del contrato de obra, en el caso de presentarse la necesidad de realizar obras adicionales a las inicialmente contratadas.

3.2.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.2.2.1 Socialización del Alcance del contrato

La interventoría deberá al inicio de la etapa de ejecución de la obra, en coordinación con la Supervisión del proyecto, realizar la socialización del alcance del contrato de obra a la comunidad beneficiaria, dejando registro de dicha actividad.

3.2.2.2. Seguimiento del contrato

La interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato de obra, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

3.2.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

3.2.3.1 Avance del contrato

Controlar el avance del contrato de obra con base al cronograma previsto anteriormente y hacer las recomendaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a este.

3.2.3.2. Abrir y llevar bitácora

Registrar las novedades, ajustes de las novedades que se presente en la ejecución de la obra y hacer dicho registro en un libro de bitácora y en los planos respectivos.

3.2.3.3. Control permanente

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos y ordenar periódicamente los ensayos y pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos.

3.2.3.4 Informe mensual

Presentará informes mensuales a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica y correcciones en planos. Estos informes deberán presenta en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto

3.3. ETAPA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

3.3.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS

3.3.1.1. Revisiones finales

A la terminación de cada una de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el Acta de Recibo Final de entrega de la Obra.

3.3.1.2. Coordinación de información final de detalles y de instalaciones

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todas las actividades realizadas por el Contratista de obra, en desarrollo del objeto contractual para que estos incluyan la descripción finales y reales de las características técnicas y físicas de ejecución de las obras.

3.3.1.3 Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, se efectuará el Recibo Final de las obras, dejando constancia en Actas, si es necesario.

La visita final se hará con el representante de la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS y se debe entregar a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato de obra.

3.3.2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

3.3.2.1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el Acta Final de Obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

3.3.2.2. Revisión y aprobación de pólizas

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra.

De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

3.3.3. ACTIVIDADES DE CONTROL

3.3.3.1 Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS el proyecto de Acta de Liquidación del Contrato de Obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de dicha acta se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información que comúnmente la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS relaciona en este tipo de actas.

3.3.3.2 Informe final

La interventoría levantará y entregará a la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos:

- Memorias descriptivas,
- Reseña fotográfica,
- Presupuesto real,
- Cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones y recomendaciones técnicas y administrativas,
- Correcciones de planos
- Pólizas actualizadas
- y demás documentos que exija la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS a través del Supervisor.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de que se requiera adelantar trámites ante la DIMAR y cualquier autoridad ambiental para obtener certificaciones y/o permisos para la ejecución del objeto de la licitación privada que se adelantará para contratar las obras de reparación y mantenimiento necesarias del sector Charly del Muelle La Bodeguita, el interventor deberá verificar que sean realizados por el contratista sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.

Adicionalmente, se debe verificar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tránsito marítimo y de Manejo Ambiental estén aprobados por la autoridad competente y se cumplan a cabalidad durante la ejecución de la obra.

El contratista deberá realizar el cruce de información con las entidades competentes, previo la ejecución de las intervenciones.

4. Fundamentos Jurídicos

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 7 del Manual de contratación de **LA CORPORACIÓN** se procederá con desarrollar proceso de selección a través de la modalidad de contratación de “Licitación Privada”. El artículo citado dispone:

“ARTICULO 7. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación privada y contratación directa. La escogencia del contratista por parte de la Corporación Turismo Cartagena de Indias se realizará por medio Contratación Directa o Licitación Privada, de acuerdo a las siguientes reglas:

(...)

2. Licitación Privada. La licitación privada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista aquellos casos en que por las características del objeto y/o servicio a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos con la participación de todos los interesados en aras de garantizar los principios de la actividad contractual, siempre que la cuantía sea igual o superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). También, sin consideración a la cuantía, cuando se trate de la contratación de obras, encargos fiduciarios y fiducias.”

Por su parte, el artículo 11 del Manual de Contratación de **CORPOTURISMO** establece:

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA. El procedimiento de contratación de la Corporación Turismo Cartagena de Indias para la modalidad de contratación de licitación privada ser el siguiente:

1. La publicación del pliego de condiciones y/o términos de referencia se surtir de conformidad con las reglas previstas en el presente manual de contratación.

2. El pliego de condiciones señalará el término para hacer observaciones al mismo y la presentación de propuestas, de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar.

3. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad proceder a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y/o termino de referencia.

4. El resultado de la evaluación se publicará en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias durante el término señalado en los pliegos, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Corporación Turismo Cartagena de Indias en el acta de adjudicación del proceso de selección.

5. Vencido el término anterior, la Corporación Turismo Cartagena de Indias, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones y/o término de referencia para el efecto adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

6. El acta de adjudicación se deberá publicar en el sitio web de la Corporación Turismo Cartagena de Indias o en el sitio web que indique el pliego de condiciones y/o términos de referencia con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

PARAGRAFO PRIMERO: El ofrecimiento más favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la evaluación de las propuestas, el Presidente ejecutivo y/o quien haga sus veces de la Corporación Turismo Cartagena de Indias designar un comité asesor de evaluación, que deber realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y/o términos de referencia.

PARAGRAFO TERCERO: El Proceso licitatorio se declarará desierto por la Corporación Turismo Cartagena de Indias al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando ninguna de las propuestas

presentadas se ajuste al presente pliego de condiciones, cuando no se presente propuesta alguna o cuando por cualquier otra causa que impida la selección de una oferta favorable para la Corporación Turismo Cartagena de Indias

A este proceso de selección le es aplicable el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente lo dispuesto para el régimen especial de contratación que rige a la Corporación, lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de la Constitución Política, en materia de contratación, el Código de Comercio en lo referente a las licitaciones privadas (Art. 860 y SS), el Código Civil y las demás normas complementarias y concordantes, o aquellas que las adicionen o sustituyan, así como las reglas previstas en estos Términos de Referencia y los demás documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

5. Presupuesto oficial

LA CORPORACIÓN cuenta con la suma de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** para adelantar el proceso de contratación de la interventoría de las obras descritas en el presente estudio previo, correspondiente a inversión de excedentes para la promoción de ciudad.

6. Cronograma del Proceso

El cronograma del proceso se encuentra en la siguiente tabla

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia	14 de septiembre de 2023	https://cartagenadeindias.travel/contratacion/
Visita técnica	19 de septiembre de 2023 11:00 am	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 1.
Presentación de Observaciones a los Términos de Referencia	21 de septiembre de 2023, 12:00 m.	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico recepcion@cartagenadeindias.travel o juridica@cartagenadeindias.travel

Reunión de socialización con comunidades 1	25 de septiembre de 2023, 9:00 am	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 1.
Reunión de socialización con comunidades 2	27 de septiembre de 2023, 9:00 am	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 1.
Entrega de las propuestas por parte de los oferentes	29 de septiembre de 2023, 4:00 pm	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2 o al correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel
Evaluación de las propuestas por parte de Corpoturismo	06 de octubre de 2023	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.
Publicación preliminar del Informe de Evaluación	10 de octubre de 2023	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación/Subsanaciones	13 de octubre de 2023, 4:00 pm	Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2. En sobre dirigido a la Corporación Turismo Cartagena de Indias. O a través del correo electrónico juridica@cartagenadeindias.travel
Publicación del Informe Final y Acta de Adjudicación	20 de octubre de 2023,	https://cartagenadeindias.travel/contratacion/
Firma del Contrato	27 de octubre de 2023	Edificio de Corpoturismo - Centro Avenida Blas de Lezo, Muelle de La Bodeguita, piso 2.
Acta de Inicio	30 de octubre de 2023	

7. Interpretación y aceptación de los términos de referencia

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte

de los términos de referencia, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de los términos de referencia se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

8. Propuestas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de referencia, excepto por aquellas que garanticen sustancialmente una mejor calidad en el servicio, que sea plenamente constatable, y a un mejor valor en consideración con otras propuestas. De lo contrario, la propuesta será rechazada.

9. Publicidad de los términos de referencia

Los términos de referencia están dirigidos a todos los interesados, para que los mismos presenten sus propuestas en los términos indicados en el cronograma establecido en el presente documento y cumpliendo las condiciones establecidas en esta invitación. De la misma manera, los términos de referencia se encuentran disponible en la página web de **LA CORPORACIÓN** (www.cartagenadeindias.travel)

10. Apertura de los términos de referencia

La apertura del presente proceso de contratación será el día indicado en el cronograma del proceso. A partir de esta fecha se dará cumplimiento a cada una de las actividades contenidas en el Cronograma de acuerdo con los plazos establecidos en el mismo. So pena de la publicación de adendas que modifiquen los plazos indicados en el cronograma del proceso.

11. Apertura de las propuestas

El recibo y apertura de las propuestas se realizará en la fecha estipulada en el cronograma del proceso para tal fin.

CORPOTURISMO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

12. Evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se realizará el(los) día(s) establecido(s) en el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar su análisis y comparación, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

13. Adjudicación del contrato

LA CORPORACIÓN, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos términos de referencia y haya obtenido el mayor puntaje o haya cumplido la condición para el desempate establecida en estos Términos de Referencia.

La adjudicación será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles, desde la entrega del contrato, para perfeccionar el mismo.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.

14. Proponente Único

Cuando se presente solo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable y cumpliera con los requisitos mínimos habilitantes exigidos por la **CORPORACIÓN**.

15. Perfeccionamiento y legalización del contrato

Notificada la adjudicación, **LA CORPORACIÓN** procederá a elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido. Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir las pólizas exigidas para particulares. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión, quedará a favor de **LA CORPORACIÓN**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Ante esta situación, **CORPOTURISMO** podrá adjudicar el contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable y así sucesivamente.

16. Pólizas

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CORPORACION DE TURISMO CARTAGENA DE INDIAS NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

16.1. Garantía de seriedad de la Propuesta:

La propuesta deber acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de CORPOTURISMO, NIT. 806.010.043-3, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, para entidades privadas, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días mes, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza. Para la presentación de esta póliza debe cumplirse con lo definido en la en el capítulo IV "documentos de orden jurídico". En caso de que la Garantía de Seriedad de la oferta allegada no estuviere bien constituida, la administración establecerá un plazo perentorio para la presentación de la misma con la respectiva modificación; que en caso de no cumplirlo será motivo de RECHAZO.

Igualmente se informa que es obligación del contratista la constitución de la garantía única de acuerdo con los términos de ley, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y su porcentaje de participación. La no presentación de la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de ésta última.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.16 del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen y complementen, y cuando:

- 1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3.La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4.La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que el DISTRITO pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar

16.2. Cumplimiento

Por una cuantía cuando menos equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más.

16.3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

por una cuantía cuando menos equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más;

16.4. Calidad del servicio

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

LA CORPORACIÓN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al **CONTRATISTA**, según sea el caso, para que dentro del plazo que la **CORPORACIÓN** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El **CONTRATISTA** deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **CORPORACIÓN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

En todo caso **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **CORPORACIÓN** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la **CORPORACIÓN** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo

más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **CORPORACIÓN** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de la **CORPORACIÓN**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el **CONTRATISTA**, la **CORPORACIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

El Contratista, con la presentación de su propuesta, acepta la matriz y la asignación de riesgos contenidos en el Anexo 3

II. Las propuestas

1. Preparación y entrega de la propuesta

Todos los costos asociados a la elaboración, preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente. La **CORPORACIÓN** en ningún caso se hará responsable de dichos costos.

2. Presentación y evaluación de la propuesta

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original con todos los documentos rotulados y presentados en sobre o carpeta sellada respectivamente como "original".

La propuesta deberá estar debidamente foliada y en su carta de presentación, establecer de cuantos folios en total está constituida.

Deberá incluir una presentación general del oferente, su modelo de organización, experiencia en el objeto de la convocatoria y los tiempos de respuesta a las solicitudes de la **CORPORACIÓN**.

La propuesta **deberá ser presentada en forma escrita y entregada dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de referencia en la CORPORACIÓN, ubicada en la Avenida Blas de Lezo, Muelle de la Bodeguita, piso 2, en Cartagena.**

Los documentos serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo certificado, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, la **CORPORACIÓN** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

El sobre o la portada de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

Destinatario:

Señores

CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Avenida Blas de Lezo

Muelle Turístico de La Bodeguita, piso 2

Cartagena de Indias, Bolívar

Remitente:

[Nombre de la empresa proponente]

[Dirección]

Ciudad

Asunto: "LP-CTCI-10-2023/ INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SE REFIERE A LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS DEL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Igualmente, la propuesta podrá ser enviada a la entidad de manera virtual al correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel En este evento, el ASUNTO del Correo Electrónico debe ser:

Asunto: "LP-CTCI-10-2023/ INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SE REFIERE A LA

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NECESARIAS DEL SECTOR CHARLY DEL MUELLE LA BODEGUITA UBICADO EN LA AVENIDA BLAS DE LEZO – DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

En el evento que la presentación de la propuesta se efectúe a través de medios electrónicos se tendrán en cuenta las siguientes REGLAS ESPECIALES.

Formato de Documentos:

- Todos documentos deberán ser enviados en formato PDF para garantizar la compatibilidad y la integridad de la información.
- Se recomienda utilizar la última versión estable del formato PDF (por ejemplo, PDF/A o PDF 1.7) para mayor seguridad y estabilidad.
- Resolución de Documentos y Gráficos: Los documentos deben tener una resolución mínima de 300 DPI (puntos por pulgada) para garantizar la calidad legible de los textos e imágenes. Las imágenes incrustadas en los documentos deben tener una resolución mínima de 300 DPI para mantener la claridad y detalle.

Formato de Imágenes:

- Las imágenes deberán ser en formato JPEG o PNG.
- Para gráficos y fotografías, se requiere el formato JPEG para una buena relación entre calidad y tamaño de archivo.
- Para imágenes con transparencia, se utiliza el formato PNG.

Compresión de Archivos:

- Los archivos PDF y las imágenes pueden ser comprimidos para reducir el tamaño de archivo, pero se debe mantener un equilibrio entre la compresión y la calidad legible.
- Se recomienda utilizar técnicas de compresión sin pérdida para los archivos PDF y técnicas de compresión con pérdida moderada para las imágenes JPEG.

Nomenclatura de Archivos:

- Los archivos deben tener nomenclatura clara y coherente, que incluirá información como el nombre de la empresa oferente, el número de la licitación y el nombre del documento.
- Ejemplo: "Empresa_A_Licitacion_XYZ_Propuesta.pdf", "Empresa_A_Licitacion_XYZ_Anexo1.pdf", etc.

Tamaño Máximo de Archivos:

- El tamaño máximo para los archivos individuales que se enviarán como parte de la oferta será de 20 MB máximo por archivo.
- Envío de archivos anexos por separado
- Si requiere enviar archivos por separado, deben tener la misma nomenclatura seguida de un consecutivo, ejemplo: ANEXO_01.xls, ANEXO_02.xls, ANEXO_01.zip, ANEXO_02.zip, según corresponda el tipo de archivo.

Sistema de compresión de archivo:

- El formato de compresión del archivo debe ser el estándar ".zip"

Verificación de Cumplimiento Técnico:

- Se realizará la verificación técnica para asegurarse de que las ofertas cumplan con los requisitos especificados de integridad para la evaluación de la oferta.

3. Reserva en documentos

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

4. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, deberá ser entregada directamente en **CORPOTURISMO** o puede ser remitida al siguiente correo electrónico: recepcion@cartagenadeindias.travel

5. Correcciones, aclaraciones, modificaciones y retiro de la propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta convocatoria.

6. Propuestas alternativas

Cualquier proponente podrá presentar, además de la propuesta básica, una alternativa o excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá la Corporación al adoptarlas.

Deberá señalar claramente los puntos de los términos de referencia que se modifican, los precios correspondientes y el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para su cabal comprensión y evaluación. Sin embargo, las condiciones establecidas por **LA CORPORACIÓN** primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente.

En caso de presentarse una propuesta alternativa, la misma deberá formularse al mismo nivel de detalle y desarrollo de la propuesta básica.

Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de **LA CORPORACIÓN**

En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el valor del presupuesto disponible para el presente procedimiento de la invitación.

7. Reservas de derecho

LA CORPORACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR O NO LA PRESENTE INVITACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL, O EN SU DEFECTO, DECLARARLA DESIERTA, SI NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES DEL MISMO, SIN QUE ESTO GENERE

OBLIGACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA A LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO.

LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA NO IMPLICA OBLIGACIÓN PARA LA CORPORACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO, ASÍ ÉSTE CUMPLA CON LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EN CUALQUIER ETAPA DE ESTE PROCESO LA CORPORACIÓN PODRÁ DAR POR TERMINADO, SUSPENDER O REANUDAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN QUE HAYA LUGAR A RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS OFERENTES.

SE ENTENDERÁ QUE CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA EL OFERENTE RECONOCE Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

III. Requisitos

1. Requisitos de admisión de los proponentes

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

a. Individualmente:

- i. Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.
- ii. Personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal legalmente constituida en Colombia.

b. Conjuntamente:

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como consorcios y uniones temporales.

Todos los proponentes, y todos los partícipes de una unión temporal o consorcio deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. No estar reportado en el último Bolefín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La **CORPORACIÓN** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

2. Requisitos para los proponentes asociados

La **CORPORACIÓN** aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto.

- I. **Acuerdo de Unión Temporal.** Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la Invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes frente al total de la propuesta, el cual no deberá ser inferior al 30%, así mismo se indique la persona que para todos los efectos los representará. Específicamente el Acuerdo deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan más adelante.
- II. **Acuerdo Consorcial.** Esta forma asociativa deberá estar conformada a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezcan las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus respectivas responsabilidades dentro del total de la propuesta. También deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o partícipes el cual no deberá ser inferior al 30%, frente al total de la propuesta. Debe indicarse la persona que para todos los efectos los representará.

Tanto el Acuerdo de Unión Temporal como Consorcial deberá contener al menos los dos regímenes que se detallan a continuación:

a. Régimen de Obligaciones

Si la propuesta es presentada en Consorcio o en Unión Temporal, sus integrantes se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la **CORPORACIÓN** podrá aplicar un régimen de solidaridad tal que podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, a varios de ellos o a todos.

b. Régimen Sancionatorio

Las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la propuesta y el contrato se impondrán de acuerdo con la participación y las responsabilidades en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación y responsabilidades de cada uno de los miembros de la unión temporal y del consorcio, respectivamente, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA CORPORACIÓN**. Los consorcios deberán indicar también el porcentaje de participación de cada partícipe.

c. Cumplimiento

En el caso de la Unión Temporal, si además del porcentaje de participación, ha habido una asignación de actividades y responsabilidades de cada uno de sus miembros y si se presenta un incumplimiento parcial de una actividad asignada a uno de los partícipes, su cumplimiento podrá exigirse a cualquiera.

d. Registro Único Tributario

Si el proponente asociado resultare favorecido con la adjudicación, para efectos de la celebración del contrato y el respectivo pago, deberá constituir el Registro Único Tributario -RUT- del proponente asociado (Consorcio o Unión Temporal).

IV. Documentos

1. Documentos de orden jurídico

El proponente deberá aportar los documentos de orden jurídico de la siguiente forma:

- a. Deberá presentar un **índice o tabla de contenido** donde se encuentren especificados los documentos requeridos en los Términos de la Invitación y los números de página donde se encuentra la información.
- b. **Una carta de presentación de la propuesta:** La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación. Esta deberá suscribirse por el representante legal de la empresa. (VER ANEXO 1).
- c. Certificado de la Contraloría General de la República, a nombre del Representante Legal y de la empresa con fecha de expedición no mayor a 30 días. En el caso de las propuestas a título de Unión Temporal o consorcio se entregarán certificados de todos sus integrantes.
- d. Certificado de la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante Legal y de la empresa. Con fecha de expedición no mayor a 30 días. En el caso de las propuestas a título de Unión Temporal o consorcio se entregarán certificados de todos sus integrantes.
- e. Certificado de la Policía Nacional de Colombia, (Antecedentes Judiciales) a nombre del Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- f. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- g. Certificado de inhabilidades condena por delitos sexuales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- h. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal
- i. **Copia del Registro Único Tributario (RUT).** Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Debe estar actualizado

según los códigos de la DIAN y debe contar con fecha de expedición inferior a los 30 días. .

- j. **Certificado del pago de Parafiscales** y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Personas jurídicas: deberán presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal y la ley lo permita y/o contador público, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a parafiscales en los casos requeridos por la ley.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de tres (3) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Certificado de Existencia y Representación legal: Si el proponente es una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Para el caso de personas naturales, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
 - El objeto social de la sociedad deberá incluir la prestación de servicios relacionados con el objeto de la presente invitación.
 - La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- k. Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente, si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio que se acompaña a la propuesta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- l. **Garantía de seriedad de la Propuesta:** En los términos señalados anteriormente.

La **CORPORACIÓN** podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y NO a nombre de sus representantes legales.

Si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La **CORPORACIÓN** hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

El valor asegurado quedará a favor de la **CORPORACIÓN** cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por tanto, la **CORPORACIÓN** podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- m. Documentos que den cuenta de la experiencia requerida.** Los oferentes harán entrega de los documentos que demuestren la satisfacción de los criterios de experiencia e idoneidad previstos en el acápite pertinente de estos Términos de Referencia.
- n. Documentos que den cuenta de los requisitos habilitantes de orden financiero**
- o. Documentos y certificados que acrediten los criterios de desempate definidos en el capítulo V de estos términos de referencia, en caso de querer obtener los puntajes asociados a ellos.**

2. Otros documentos

2.1. OFERTA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los precios de la oferta se mantendrán durante la vigencia 2023. El proponente se obliga para con la **CORPORACIÓN** a sostener los precios cotizados en su propuesta y a realizar todos los servicios necesarios y requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y adecuación al objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrir para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios, en las condiciones estipuladas en este pliego de condiciones.

Serán de cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar debido a la naturaleza de esta Invitación, la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y mantenimiento de los equipos que necesite para realizar las actividades, así como los costos financieros, gastos incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos. También será de cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal establecidos; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

EL PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las leyes colombianas y sus reglamentaciones y pagar todos los gastos legales y, en general, cualquier otro gasto que imponga la realización de las actividades a que se refieren los precios consignados en su propuesta de acuerdo con lo establecido en esta Invitación. La **CORPORACIÓN** podrá reembolsarse cualquiera de los gastos que se viere obligado a hacer por cualquiera de los conceptos mencionados, tomando su valor de los pagos debidos al adjudicatario.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del PROPONENTE

LOS PROPONENTES responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El proponente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por LA **CORPORACIÓN**.

La elaboración y presentación de la oferta debe hacerse en un todo de acuerdo con las instrucciones y anexos que se detallan en los términos de la Invitación, siguiendo las instrucciones impartidas. Si la oferta está incompleta o el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos, LA **CORPORACIÓN** rechazará la propuesta si la información faltante es esencial para la evaluación de la misma.

3. Requisitos de orden técnico

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

a. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones.

La carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos es un requisito independiente a la descrita en el acápite de la documentación del orden jurídico.

b. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Se acreditará con la presentación de tres (3) certificaciones o contratos cuyo objeto sea similar al objeto de la presente licitación ejecutados dentro de los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, los cuales deben ser expedidas por entidades oficiales o empresas privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Las certificaciones o contratos presentados deben estar finalizados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La certificación o documento expedido por la entidad estatal o por el particular a través del cual se pretenda acreditar la experiencia específica, debe señalar mínimamente la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar del valor total

del contrato lo correspondiente al objeto específico del presente pliego de condiciones, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

La sumatoria del valor de las certificaciones no puede ser inferior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. De lo contrario, el proponente será considerado como "No cumple con la experiencia mínima requerida" y en dicho caso la oferta será inadmitida.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Para el caso de proponentes plurales la experiencia específica será el resultado de la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes, en tal caso, por lo menos uno de ellos deberá aportar el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia total, por lo tanto, deberán señalar expresamente la distribución de la experiencia específica, entre sus integrantes.

En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará lo dispuesto al respecto, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

4. Factores de verificación

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en estos términos de referencia. El comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en estos términos de referencia, sin condicionamiento alguno. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

5. Oferta Económica

ESTE DOCUMENTO DEBE PRESENTARSE A LA FECHA DE CIERRE JUNTO CON LA PROPUESTA. EN EL FORMATO ESTIPULADO EN EL ANEXO No. 02 DE LA PRESENTE LICITACIÓN. EL NO HACERLO CONSTITUYE CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

La propuesta económica debe contener:

- a. La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético.
- b. La oferta económica deberá contener todos los ítems (especificaciones técnicas) solicitados en el anexo único de que trata el presente pliego, so pena de rechazo.
- c. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- d. Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.
- e. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.
- f. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
- g. Los pagos que efectúe la **CORPORACIÓN** a favor del Contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

Validez de la oferta: Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, el cual es de 90 días a partir de la fecha de recepción.

6. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.

LA **CORPORACIÓN** podrá eliminar las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los Términos de la Invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en los presentes términos de invitación.
- 6.2. Cuando el proponente –persona jurídica- no acredite la certificación del pago de aportes parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, en el término que le señale CORPOTURISMO para su subsanación.
- 6.3. Cuando su presentación sea extemporánea.
- 6.4. Cuando no presente en su propuesta la póliza que garantiza la seriedad de la oferta.
- 6.5. Cuando se hubiere omitido la presentación de un documento o requisito esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en este pliego de condiciones y normas complementarias.
- 6.6. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los PROPONENTES relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros PROPONENTES en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la **CORPORACIÓN**.
- 6.7. Cuando dentro del tiempo estipulado por la **CORPORACIÓN** no se presente, por parte de cualquiera de los PROPONENTES un documento o aclaración, que sea solicitada por la **CORPORACIÓN** para la evaluación de la propuesta.
- 6.8. Cuando no se presente el acuerdo consorcial o de unión temporal para las personas que deseen recibir tal tratamiento como proponentes.
- 6.9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
- 6.10. Cuando la oferta sea incompleta; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con esta Invitación, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.11. Cuando el proponente aporte oferta con especificaciones técnicas distintas a las señaladas en el presente pliego.
- 6.12. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de la Invitación.

- 6.13. Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 6.14. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto o valor máximo estipulado en el presente pliego.
- 6.15. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

V. Evaluación y Adjudicación

Para la evaluación de las propuestas se efectuará el siguiente procedimiento:

Factores de Evaluación y Ponderación de la Oferta:

La ponderación se hará únicamente con las ofertas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y económicos para ser calificadas de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Verificación jurídica	Cumple o No cumple
Verificación de Oferta Económica	Cumple o No cumple
Verificación técnica	Cumple o No cumple

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Las ofertas presentadas por aquellos proponentes que hayan sido habilitados dentro de la etapa de verificación serán objeto de evaluación y ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia Especifica del proponente	300
Experiencia Específica del equipo de trabajo	200
Evaluación Económica Propuesta	400

Emprendimientos y Empresas de Mujeres	100
---------------------------------------	-----

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero, económico y técnico, exigidos en estos términos de referencia.

Se aplicarán a los siguientes criterios, así:

1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa como interventor, en contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Se le asignaran 300 puntos al proponente que acredite lo siguiente:

Descripción	No. De Certificaciones	Puntaje Máximo
Máximo tres (3) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente, o que dentro de su objeto se hayan ejecutado actividades para la Interventoría relacionada con la "Construcción y/o rehabilitación de muelles y/o embarcaderos" o "Construcción y/o rehabilitación de obras hidráulicas en ríos o costas" y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial	Tres (3) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. A cada certificación aportada y que cumpla con lo solicitado se le asignara un puntaje de 100 puntos	300

Para acreditar la experiencia se deben presentar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con la siguiente información:

- Nombre del contratante,
- Nombre del contratista,
- Objeto del contrato,
- Valor del contrato,

- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar el valor correspondiente al objeto específico del presente proceso, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Estos contratos pueden ser los mismos aportados para la acreditación de la experiencia habilitante

2. Experiencia específica del equipo de trabajo (200 puntos)

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa del equipo de trabajo, en contratos, suscritos, iniciados y finalizados, con Entidades Públicas y/o Entes Públicos y/o Entes Territoriales y/o Empresas Privadas. Entendiéndose por experiencia exitosa la ejecución de contratos debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva, la garantía única.

Se le asignaran 200 puntos al proponente que acredite lo siguiente:

CARGO	DESCRIPCIÓN	Nº DE CERTIFICACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA	Máximo dos (2) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente, como director o coordinador de interventoría que se describa dentro de su objeto y/o actividades relacionadas con, "Construcción y/o rehabilitación de muelles y/o embarcaderos" o "Construcción y/o rehabilitación de obras hidráulicas en ríos o costas"	Dos (2) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. A cada certificación aportada y que cumpla con lo solicitado se le asignara un puntaje de 50 puntos	100
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Máximo dos (2) contratos que hayan sido suscritos, ejecutados y recibidos satisfactoriamente, como residente de interventoría que se describa dentro de su objeto y/o actividades relacionadas	Dos (2) Certificaciones de contratos debidamente ejecutados. A cada certificación aportada y que cumpla	100

	con, "Construcción y/o rehabilitación de muelles y/o embarcaderos" o "Construcción y/o rehabilitación de obras hidráulicas en ríos o costas"	con lo solicitado se le asignara un puntaje de 50 puntos	
--	--	--	--

Para acreditar la experiencia se deben presentar certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas con la siguiente información:

- Nombre del contratante,
- Nombre del contratista,
- Objeto del contrato,
- Valor del contrato,
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de presentarse una situación en la cual el proponente allegue una certificación de contratos en la cual el objeto y el valor incluya diferentes actividades u objetos, en el mismo documento se deberá especificar el valor correspondiente al objeto específico del presente proceso, lo cual será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia; en caso de que las certificaciones no sean presentadas con esta claridad, la misma no se tendrá en cuenta.

En los casos en los cuales una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Estos contratos pueden ser los mismos aportados para la acreditación de la experiencia habilitante

3. Evaluación de la Oferta Económica

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 400 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA de acuerdo con los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos o más propuestas habilitadas.

Cuando existan dos o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

CORPOTURISMO seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con presupuesto oficial
3	Media aritmética alta

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día de la Publicación de la Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios, conforme a lo señalado en el cronograma del proceso vigente a la fecha de entrega y/o cierre de propuestas y sólo serán objeto de calificación de la oferta económica, los proponentes que estén habilitados.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

CORPOTURISMO calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el

resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana } (V1; V2. . . ; \dots Vm)$$

Donde:

V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * 400 \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{VMe - Vi}{VMe} \right| \right\} * 400 \right]$$

Donde:

V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso o valor del contrato de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\underline{MG_{PO}} = \sqrt{(n+m) PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

MGpo: Es la media geométrica con presupuesto oficial.

PO: Es el presupuesto oficial del proceso.

V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a MGpo

$$Puntaje = 400 * \left(1 - \left(\frac{MGpo - Vi}{MGpo}\right)\right)$$

Para valores mayores o iguales a MGpo

$$Puntaje = 400 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|MGpo - Vi|}{MGpo}\right)\right)$$

Dónde:

MGPO: Es la media geométrica calculada.

V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{(V_{max} + X)}{2}$$

Donde:

V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.

X: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

X_A: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a X_A

$$Puntaje = 400 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$$

Para valores mayores o iguales a X_A

$$Puntaje = 400 * (1 - 2 * (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$$

Dónde:

X_A: Es la media aritmética alta.

V: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. Emprendimientos y empresas de mujeres

Se otorgarán puntos a aquellos proponentes que se reconozcan y se acrediten como emprendimientos y/o empresas de mujeres, cumpliendo las siguientes condiciones de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015:

- ✓ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- ✓ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- ✓ Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- ✓ Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- ✓ La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- ✓ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- ✓ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
- ✓ Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

5. Visita técnica (20 PUNTOS)

CORPOTURISMO programará visita al sitio de los trabajos. Esta visita tiene por objeto revisar las condiciones técnicas, de accesos, lugares y condiciones de ejecución de los trabajos y de depósitos de materiales y residuos, entre otros factores determinantes. Así mismo, podrán establecer las áreas contiguas y personales que se pueda ver afectado con la ejecución del contrato.

Correrá por cuenta y riesgo de los posibles proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se realizarán los trabajos, los sitios aledaños y su entorno, e informarse acerca de la naturaleza y características del sitio, localización y naturaleza de los trabajos y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra y de manera especial, sobre la calidad y cantidad de los materiales de las fuentes consideradas y su explotación, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

La visita técnica se coordinará con el señor Director de Muelle o a quien designe, la cual se realizará de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso en la siguiente dirección:

Av. Blas de Lezo, Muelle Turístico la Bodeguita, Puerta 2, Piso 1.

Durante la visita, la Corporación levantará un acta que servirá como soporte para la asignación del puntaje.

EMPATE

Se presenta empate cuando dos o más PROPONENTES obtienen el mismo puntaje.

Criterios de desempate. En caso de existir empate entre los proponentes habilitados serán criterios de desempate en el respectivo orden los siguientes:

- Preferir a las propuestas nacionales.
- Preferir la propuesta de aquella persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de aquella persona jurídica que cuente en su nómina laboral con personas en proceso de reintegración o reincorporación o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas y cooperativas.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes o cooperativas por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME o cooperativa que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME o cooperativa que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME o cooperativa ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Nota: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Esta acreditación debe presentarse con los documentos de orden jurídico definidos en el **capítulo IV "1. Documentos de orden jurídico"**.

V. Minuta del Contrato

Entre los suscritos, a saber, por un lado, **LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, constituida mediante acta de asamblea del 21 de junio de dos mil uno (2001), e inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena, identificada mediante NIT. 806.010.043-3, domiciliada en la ciudad de Cartagena de Indias, representada legalmente por su Presidente Ejecutiva, la señora **MARIA NATALIA BOHORQUEZ CASTILLA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED], quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CORPORACIÓN**, y por otra parte, [nombre], representada legalmente por [nombre],, identificado con cedula de ciudadanía [número] quien para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS, que se regirá por las estipulaciones que aquí se expresen, previas las siguientes consideraciones: **1.** LA **CORPORACIÓN** es la de una entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta. **2.** En la medida que se trata de una entidad descentralizada indirecta en la que la participación pública es minoritaria, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el régimen de contratación de la **CORPORACIÓN** es el previsto en el derecho privado y, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución, los principios del control fiscal previstos en el artículo 267 de la Carta política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades desarrollado en la Ley 80 de 1993. **3.** En virtud del convenio interadministrativo celebrado con el Distrito de Cartagena de Indias, la CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS tiene a su cargo la administración del muelle turístico La Bodeguita; el cual, según el Decreto 0412 del 03 de julio 2003, es el único autorizado para el zarpe de embarcaciones con fines turísticos y comerciales hacia la zona insular de Cartagena de Indias. **4.** Dentro de las obligaciones que tiene la CORPORACIÓN en el mencionado convenio se encuentra la de conservar y mantener en buen estado el bien objeto del convenio y restituirlo en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal, derivado del uso y goce legítimo. **5.** Es por ello que ante el deterioro que presentan algunos componentes actuales del Muelle de la Bodeguita como consecuencia del desgaste normal por el uso y el agotamiento de la vida útil afectada por la salinidad del lugar, resulta necesario adelantar algunas obras de mantenimiento. Y, en consecuencia, también es necesario celebrar un contrato de interventoría para hacer el seguimiento a la ejecución de dicho contrato **6.** Que el presupuesto previsto para este contrato, atendiendo la disponibilidad y la oferta que fuera seleccionada, asciende a la suma de [cantidad en letras] [cantidad en números]. Los recursos que se ven afectados con este contrato son [propios de la Corporación]. **7.** Que el mecanismo de selección del contratista, en los términos del Manual de Contratación que rige a la **CORPORACIÓN** fue el previsto en el numeral 2 del artículo 7, licitación privada **8.** Que según el cronograma que se publicó con los términos de referencia de este proceso se agotaron las siguientes actividades: i) publicación [fecha]; presentación de observaciones [fecha]; visita técnica: [fecha]; presentación de ofertas [fecha], evaluación de ofertas

[fecha], adjudicación [fecha]. **9.** Que como consecuencia del agotamiento del procedimiento de selección señalado, el oferente al que le fuera adjudicado el contrato es [nombre del oferente], identificado con [datos de identificación], tal como se desprende de la documentación precontractual que hace parte integral de este contrato. **10.** Que la **CORPORACIÓN** verificó que el contratista seleccionado no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de hecho previstos en la Ley como causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes proceden a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** En virtud del presente contrato las partes acuerdan celebrar contrato de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "ejecutar por el sistema de precios unitarios las obras de reparación y mantenimiento necesarias del sector charly del Muelle la Bodeguita ubicado en la avenida blas de lezo – de la ciudad de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga en desarrollo del objeto del presente contrato a cumplir con las siguientes obligaciones generales y específicas: **1.** Adelantar las actividades que sean necesarias para la interventoría al Contrato de obra referido en la cláusula primera de este contrato. **2.** Ejecutar las actividades previstas en este contrato en concordancia con lo previsto en los Estudios Previos, los términos de referencia, las aclaraciones y especificaciones que se produzcan durante el proceso de selección, la visita técnica y las indicaciones de la Corporación. **3.** Velar porque las actividades del contrato de obra se adelanten de manera tal que no afecte de manera sustancial las actividades que se desarrollan habitualmente en la Corporación y el Muelle. **4.** Asegurarse, cuando sea relevante, que el personal dispuesto por el contratista de obra esté debidamente certificado para ello, incluso para aquellas actividades que se deban desarrollar en el espejo de agua. **5.** Validar el plan de obra y actividades que presente el contratista de obra. **6.** Advertir a la Corporación de cualquier eventualidad que podría acarrear dificultades al estricto cumplimiento del objeto de este contrato. **7.** Validar y verificar los planos y demás documentos del contrato. **8.** Apoyar, cuando corresponda, los trámites requeridos para la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios para el correcto desarrollo de las obras. **9.** Atender, con diligencia, los requerimientos y solicitudes que eleve la supervisión del contrato. **10.** Advertir a la Corporación de cualquier eventualidad que podría acarrear dificultades al estricto cumplimiento del objeto de este contrato. **10. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE EN LA INTERVENTORÍA:** Se obliga a: **a)** mantener al frente de la INTERVENTORÍA un director o coordinador y un residente de interventoría, atendiendo el perfil previsto para ello en los estudios previos. **b)** Contratar los trabajadores para el desarrollo de la interventoría de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; **c)** Afiliar y/o acreditar que sus trabajadores están afiliados al Sistema de Seguridad Social; **d)** Presentar constancia al momento de liquidar el contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones Parafiscales; **e)** observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de obras. **f)** **EL CONTRATISTA** deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con la cuenta de cobro derivado del presente contrato. **11. EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.-** Se obliga a: **a)** aprobar el plan de obras las obras y hacerle seguimiento a su ejecución; **b)** solicitar al contratista, cuando sea necesario, la información adicional necesaria para la adecuada ejecución de la obra; **d)** velar porque el contratista de obra se ciña al diseño, especificaciones y características de la obra, salvo los cambios que se acuerden y que no alteren sustancialmente el objeto contratado; **e)** suscribir el acta de inicio, **f)** pronunciarse sobre los documentos del contrato, las especificaciones, programa de obras, **g)** Reconocer conjuntamente con el contratista de obra el sitio de trabajo antes de su iniciación. **12.** Presentar informes mensuales de seguimiento de interventoría. **13.** Efectuar seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable a la ejecución del contrato de obra. **14.** Validar todos los actos que desarrolle el contratista de obra. **15.** Validar, previo a su pago, todas las actas de avance de obra que presente el contratista de obra. **16. EL CONTRATISTA** es responsable por la

vinculación del personal y la adquisición de materiales requeridos para el cabal desarrollo del contrato, sin que ello implique para la **CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** responsabilidad alguna, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** La **CORPORACIÓN** se obliga a cancelar a EL CONTRATISTA por el cumplimiento del objeto de este contrato y sus obligaciones, la suma de **[cantidad en letras] [cantidad en números]**. Este monto incluye los impuestos, tasas, retenciones y descuentos si hubiere lugar.. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CORPORACIÓN** pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: (i). Actas parciales mensuales de entrega del servicio de consultoría, de acuerdo con el porcentaje de avance de las obras, hasta llegar al noventa (90%) por ciento de avance del contrato, estas actas de avance deberán ser suscritas por el Interventor y el Supervisor designado por la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**, quien recibirá el servicio prestado. Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Avance de la obra a vigilar y recibo parcial por parte del **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** ; b) Elaboración y presentación de informes de ejecución y supervisión; c) Elaboración y suscripción del acta parcial, debidamente liquidada; d) Presentación de factura por parte del contratista de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de recursos; e) Certificación de pago de aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal o representante legal según sea el caso; e) Constancia de pago de aportes a seguridad social (ii) El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado en un (1) pago final, previa suscripción del acta de recibo final de obras a vigilar y del acta de recibo final de los servicios de Interventoría. Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Terminación de la obra y recibo definitivo a satisfacción por parte de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS**; b) Elaboración y suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción por parte de la **CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS** debidamente liquidada y amortizada; c) Presentación de cuenta de cobro o factura (según sea el caso) por parte de **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA CORPORACIÓN** dispone de treinta (30) días hábiles para cancelar al **CONTRATISTA** el valor de los servicios objeto del presente contrato, una vez se reciba el informe de ejecución avalado por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la relación jurídico-contractual. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos de pago, la factura presentada por el contratista debe cumplir, con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el ítem correspondiente, la dependencia responsable y el nombre del supervisor por parte de **CORPOTURISMO** **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La **CORPORACIÓN** se obliga especialmente a: **a)** Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** requiera para la realización del presente contrato; **b)** Suministrar a tiempo fielmente toda la información que se requiera para la buena labor del contratista; **c)** Pagar el valor del presente contrato, en la forma pactada y dentro del plazo pactado en el presente contrato. **d)** Brindar información exacta, clara y real respecto de los requerimientos que el **CONTRATANTE** tenga en relación con el servicio prestado por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses calendario contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA- GARANTÍA ÚNICA.** El contratista constituirá a favor de **LA CORPORACIÓN**, identificada con NIT 806.010.043-3, una póliza para entidades privadas, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía cuando menos equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución

contractual y tres (3) años más; **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más;

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CORPORACIÓN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo previsto en esta cláusula. En caso contrario, serán devueltas al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que se le señale proceda a las modificaciones y aclaraciones necesarias. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El **CONTRATISTA** deberá reponer por el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, **CORPOTURISMO** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD. En todo caso el **CONTRATISTA** mantendrá indemne **CORPOTURISMO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **CORPOTURISMO** por asuntos que según el contrato sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **CORPOTURISMO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si en cualquiera de los eventos previstos el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **CORPOTURISMO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, **LA CORPORACIÓN** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, **LA CORPORACIÓN** hará efectiva la sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN.** Este contrato no puede cederse sin la autorización expresa, previa y escrita de **LA CORPORACIÓN**. **CLÁUSULA DECIMA. EXCLUSION DEL VÍNCULO LABORAL:** Por ser este un contrato de prestación de prestación de servicios **EL CONTRATISTA** no tiene ningún vínculo laboral, de los regulados por la legislación sustantiva del Trabajo, con **LA CORPORACIÓN**. Por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** queda liberada de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, por concepto de la prestación de los servicios objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA - SUPERVISIÓN.** **LA CORPORACIÓN** designará a un funcionario encargado para ejercer la supervisión, la vigilancia y la inspección a las obligaciones del presente contrato. Por su conducto se tramitarán las solicitudes relativas a la prestación de los servicios y a la ejecución del contrato **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de su suscripción y para su ejecución es indispensable la aprobación de las pólizas estipuladas en la cláusula sexta de este contrato. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA – LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro del término de cuatro (4) meses, contados a su terminación. En el evento que las partes no lleguen a un acuerdo, la Corporación contará con un término de dos (2) meses suplementarios para liquidarlo unilateralmente. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de conflicto entre las partes del presente acuerdo, las partes buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como: la conciliación extrajudicial, el arreglo directo y la transacción. En caso contrario, por razón o con ocasión del presente acuerdo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cartagena, el cual estará integrado por un (1) árbitro (sin cuantía o menor cuantía) y/o tres (3) árbitros (mayor cuantía) designado conforme a la Ley. El árbitro que se designe se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991, la Ley 1563 de 2012 y las demás normas

que modifiquen o adicionen la materia. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará: a) por mutuo acuerdo entre las partes en cualquier momento; b) por incumplimiento de cualquiera de las partes respecto de las obligaciones pactadas en el presente negocio jurídico; c) por expiración del plazo contemplado en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. RESPONSABILIDAD.** No existe responsabilidad solidaria ni de ningún tipo frente al incumplimiento de las obligaciones laborales o civiles entre los trabajadores del CONTRATISTA y el CONTRATISTA.

El presente acuerdo se suscribe en la ciudad de Cartagena de Indias.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MARIA NATALIA BOHORQUEZ C.

VI. Anexos

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Cartagena De Indias D.T & C, [FECHA]

SEÑORES
CORPORACION TURSIMO CARTAGENA DE INDIAS
CIUDAD.

REFERENCIA: Proceso de licitación privada No. INTERVENTORÍA TÉCNICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE.

ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[NOMBRE], identificado con cedula de ciudadanía No. [NÚMERO], actuando en calidad de representante legal de el/la [Empresa/Unión Temporal/Consortio] [RAZÓN SOCIAL], manifiesto el interés de presentar oferta de servicios dentro del proceso de licitación privada de la referencia.

Manifiesto que a quien represento y el suscrito no nos encontramos inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

Que estoy autorizado por los estatutos de la sociedad para suscribir la presente oferta de servicios y para suscribir un eventual contrato de resultar la oferta elegida dentro del proceso.

Atentamente,

[NOMBRE]
CC No. [NÚMERO]
Representante legal de [RAZÓN SOCIAL]

ANEXO No. 02
Propuesta Económica

Ítem	Descripción	Vr. total
1	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica Y Contable De Las Obras Cuyo Objeto Es " Las Obras De Reparación Y Mantenimiento Necesarias Del Sector Charly Del Muelle La Bodeguita Ubicado En La Avenida Blas De Lezo – De La Ciudad De Cartagena De Indias Del Departamento De Bolívar	\$
Estampilla Pro-Deportes (2,5%)		\$
Estampilla para la Justicia Familiar (2%)		\$
IVA (19%)		\$
TOTAL PRESUPUESTO		\$

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO No. 03 MATRIZ DE RIESGOS

Deben tipificarse los riesgos que puedan presentarse en la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Distrito, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

RIESGOS PREVISIBLES: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a. Variación de precios.
- b. Cambios normativos o de legislación tributaria
- c. Empresarial
- d. Accidente Laboral
- e. Calidad del servicio prestado

RIEGOS IMPREVISIBLES: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se señalan los riesgos previsibles que pueden presentarse:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CTCI	CONTRATISTA
Aumento de precios	En caso de aumento del valor del servicio a suministrar durante la ejecución, estos serán asumidos por el contratista, en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles.		X
Incumplimiento de obligaciones laborales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.		X
Financiero	Asociado a las posibles variaciones en las tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables económicas frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar los resultados financieros esperados		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Hurto y vandalismo	Se refiere a la posibilidad de ocurrencia de daños, perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista causados por cualquier otra persona distinta al CTCI		X
Ambientales	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales y/o existencia de desastres naturales y/o fenómenos ambientales que generan retraso o, dificultad en la ejecución de las actividades del presente contrato	X	
Operacional	La Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada	X	
	Falta de conocimiento del contratista en la elaboración y entrega del análisis y matriz de riesgo adecuado a cada una de las alternativas de diseño.		X
Operacional	Los costos presupuestados del equipo de trabajo no alcancen a cubrir las obligaciones laborales del presente proceso de selección.		X
	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de Inicio en lo concerniente a los trámites que debe adelantar la entidad para el cumplimiento de esta obligación. Afecta directamente el inicio de la ejecución contractual.		X
	Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso de desarrollo de la obra del presente contrato.		X
	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del contratista desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del sistema de seguridad industrial.		X
Calidad	Los informes entregados no cuentan con la calidad, ni con la cantidad contratada, es decir no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.		X

	Incumplimiento en la ejecución del contrato con relación a las obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012		X
	Riesgo asociado a la terminación del contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista que deben ser vigiladas por el supervisor y consecuente terminación		X